ACTA DE AUDIENCIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-ACTA DE NEGOCIACION- SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No MNSEMSASI-003-2023

SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA

OBJETO:

Contratar el Servicio de Transporte Escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva, siendo las 08:06 a.m., del día veinticuatro (24) de marzo de 2023, en las instalaciones de la Secretaria de Educación., Sala de Juntas del Segundo Piso, ubicada en el Barrio Centro Carrera 5 No. 09 - 74 Edificio Alcaldía Municipio de Neiva, y en Audiencia virtual, con link para unirse a Google Meet Enlace a la video llamada: https://meet.google.com/tyt-exvh-kufde, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se procedió a la diligencia de subasta inversa dentro del proceso de la referencia. El orden del día desarrollado es el siguiente:

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA:

El Asesor Externo de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación, Dr. JAVIER MAURICIO POSADA DIAZ declara instalado el acto de apertura de las ofertas habilitadas dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No MNSEMSASI-003-2023.**

HORA DE INICIO: **08:06 A.M.**
HORA DE FINALIZACIÓN: **08:49 A.M.**

ASISTENTES AL ACTO:

Se hicieron presentes por parte de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva:

NOMBRE	CARGO
JAVIER MAURICIO POSADA DIAZ	ABOGADO EXTERNO SEM
ABIUTH LAGUNA RENGIFO	ASESOR FINANCIERA SEM
LINA PAOLA MONTERO QUINTERO	INGENIERA DE SISTEMAS- TICS SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Por parte de los Oferentes:

NOMBRE	CARGO
CAROLINA ARISTIZABAL TORRES	RL SOTRANSVEGA

Se deja constancia que se convocó a las veedurías ciudadanas:

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

VERIFICACIÓN DEL RECIBO DE OFERTAS:

Teniendo en cuenta que los informes de evaluación final fueron publicados en el SECOP II, se da por entendido que el UNICO proponente conoce el contenido de estos informes, por tanto y en consideración a lo establecido en el cronograma estipulado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se procede a dar apertura del sobre N° 1 -oferta económica, del UNICO proponente presentes en la audiencia por subasta inversa.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA:

El Dr. JAVIER MAURICIO POSADA, explica la metodología a realizar, y se procede a dar apertura del sobre N° 1 oferta económica, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones numeral. Se inicia la audiencia con el término otorgado al comité evaluador, para la verificación del sobre No 1 oferta económica presentada por el ÚNICO proponente de acuerdo a los ítems solicitados en el pliego de condiciones, por lapso de 10 minutos. Durante la verificación y revisión de los valores ofertados, el comité evaluador encuentra que el UNICO oferente cumple con todos los requisitos habilitantes tal como lo manifestaron en el informe de evaluación, cuya oferta es de un valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($313.429.770.oo). La cual no supera el monto que hace la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva en el estudio previo y los pliegos de condiciones generales y definitivos.

Nota: Es menester indicar que la participación de un único oferente en un Proceso de Contratación no es un motivo para declarar desierto el proceso. Si el oferente único cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, tiene el derecho a que su oferta sea la adjudicataria

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

y la Entidad Estatal en desarrollo de su deber de selección objetiva debe tenerla en cuenta. Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

> *"1.La objetividad en la selección de un proponente no la determina, por sí sola, la pluralidad de ofertas, por lo que la administración puede adjudicar un contrato al oferente único. 2. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. 3. La normativa del Sistema de Compra Pública establece que la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. 4. En la selección abreviada y específicamente en los procesos de subasta inversa, la Ley establece que se realiza siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. En caso que se presente un único oferente, la Entidad Estatal debe revisar que cumpla con la ficha técnica y que esté habilitado; no dará lugar a la subasta inversa y en cambio, le adjudicará el contrato al oferente único, siempre y cuando su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato. 5. La Ley 80 de 1993 establece que la declaratoria de desierta únicamente proceder por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*[1]

Por consiguiente, sede la palabra a la Representante Legal de la Empresa SOTRASVEGA, Sra CAROLINA ARISTIZABAL TORRES, manifestando que ratifican la propuesta económica en mención en la presente diligencia, de igual forma, indica que se acogen a lo indicado en los pliegos en el numeral 2.2.14, en el desarrollo de la subasta electrónica en el enunciado B inciso M.

El Asesor Financiero de la SEM, Dr. ABIUTH LAGUNA, indica que se concreta el tema que la oferta económica el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones, siento este igual, cumpliendo con todos los parámetros de la audiencia, cumpliendo las expectativas de la parte económica.

Una vez reunido el Comité Evaluador decide adjudicar el proceso SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No MNSEMSASI-003-2023 a la empresa SOTRANSVEGA por el valor de la propuesta presentada, ya que la oferta económica no supera el presupuesto oficial presentado por la entidad, puesto que es igual o menor a la inicial, cumpliendo así, con los requisitos exigidos en los documentos que se conforman en la etapa pre- contractual.

[1] Radicación: Respuesta a consulta #4201713000002915 Temas: Modalidad de selección; declaratoria de desierta. Tipo de asunto consultado: Declaratoria de desierta de un Proceso de Contratación por existir único oferente en una selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Esta constancia se firma la presente acta, e día 24 de marzo de 2023.

Cordialmente,

CECILIA LOSADA DE FIERRO
Secretaria de Educación
Municipio de Neiva
VoBo

JAVIER MAURICIO POSADA
Abogado
Asesor Externo
Moderador de la Audiencia

CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
Representante legal de la Empresa Sotransvega

ABIUTH LAGUNA RENGIFO
Asesor Financiero SEM

LINA PAOLA MONTERO QUINTERO
Ingeniera de Sistemas- Apoyo TICS SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

ANEXO DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA AUDIENCIA

CORREO ELECTRÓNICOS

SOTRANSVEGA SAS08:44
gerencia@sotransvega.com

javier posada08:44
javiermposada@yahoo.es

SOTRANSVEGA SAS08:44
transporte@sotransvega.com

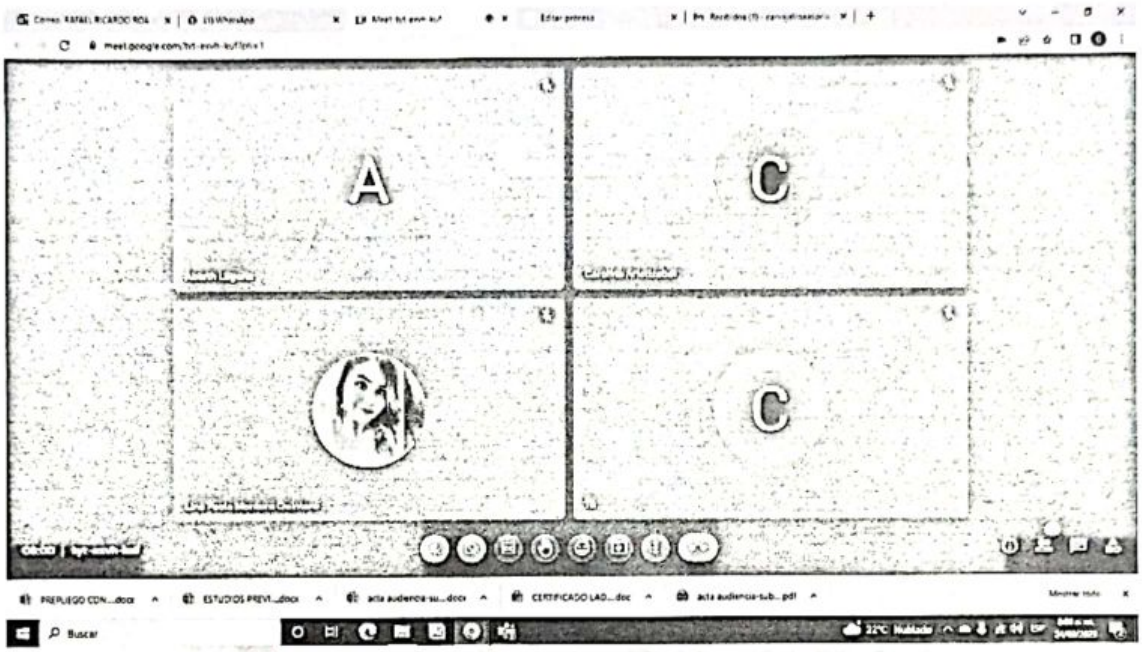
Abiuth Laguna08:47
laguna2503@hotmail.com

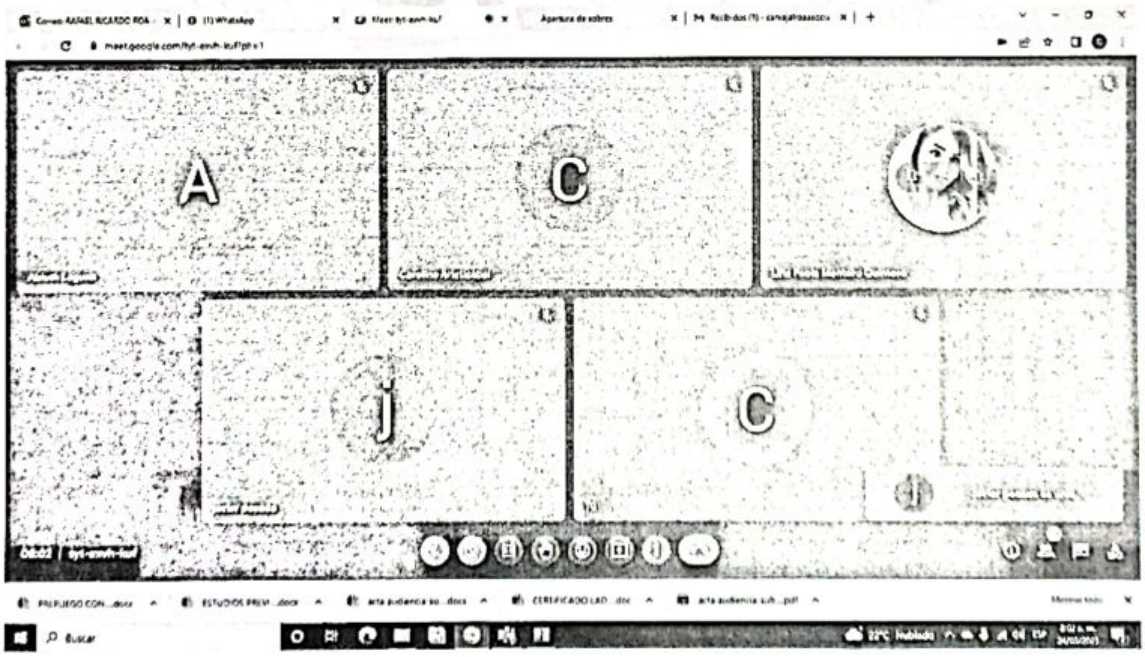
Lina Montero:
Lina.montero@alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

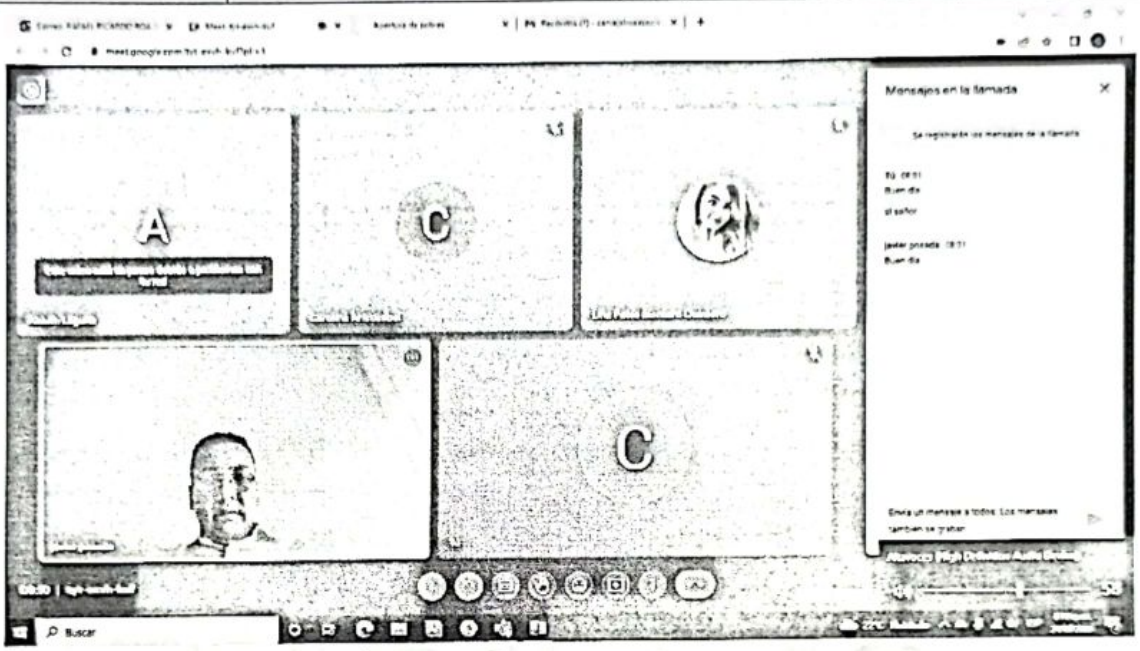
ANEXO FOTOGRÁFICO

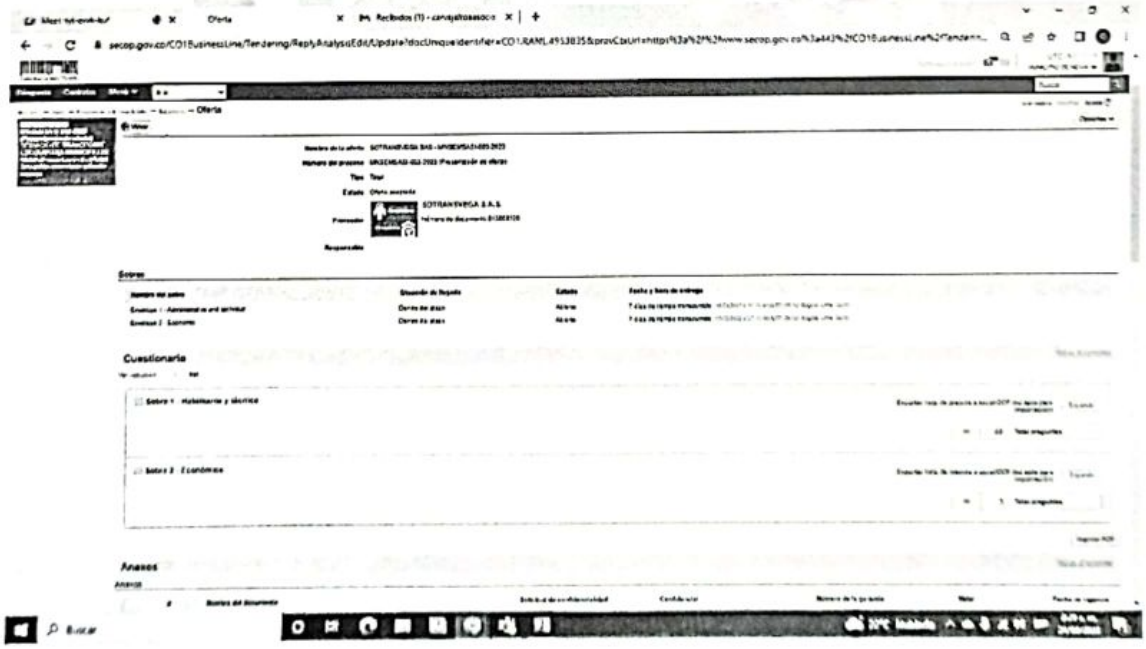




La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

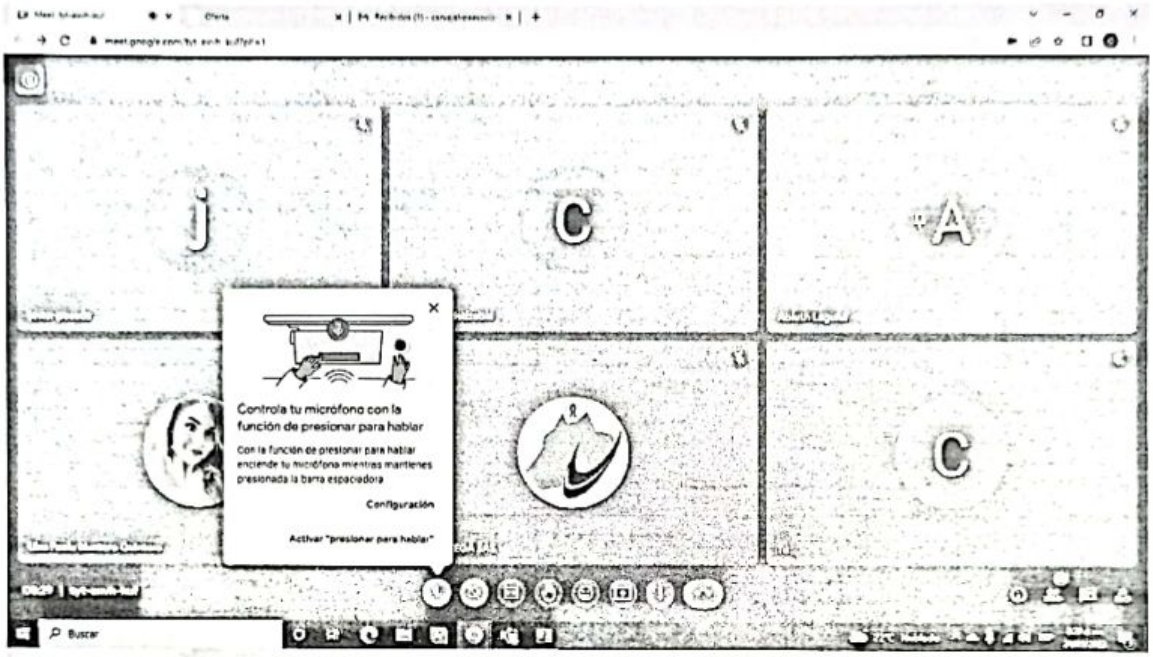
Powered by CamScanner

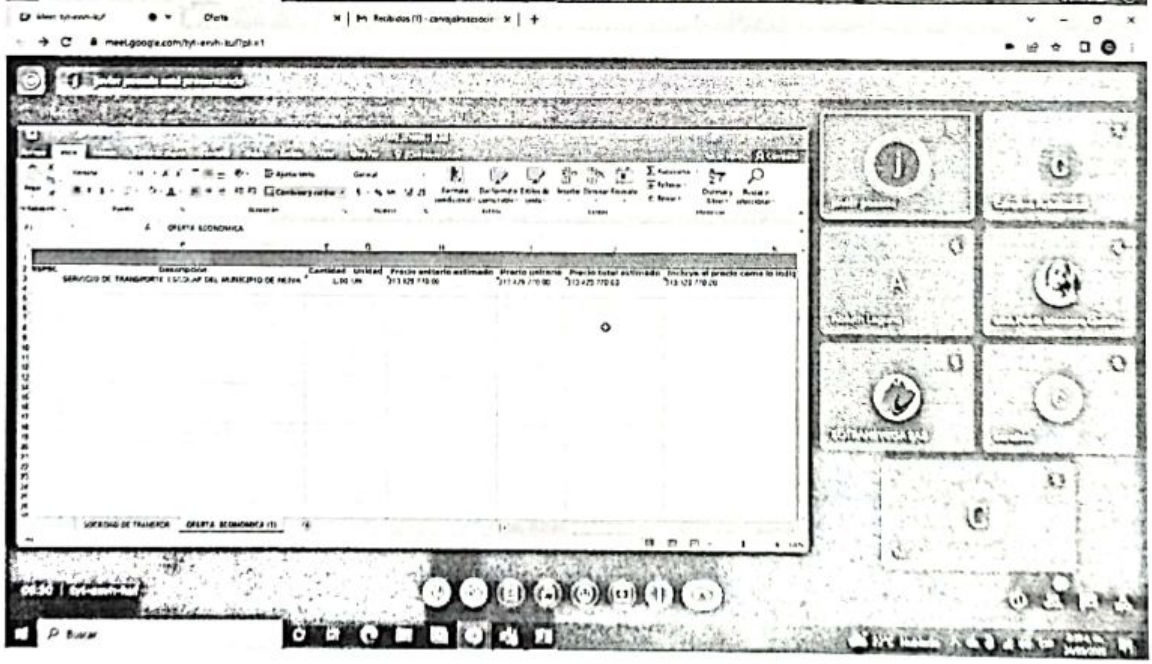




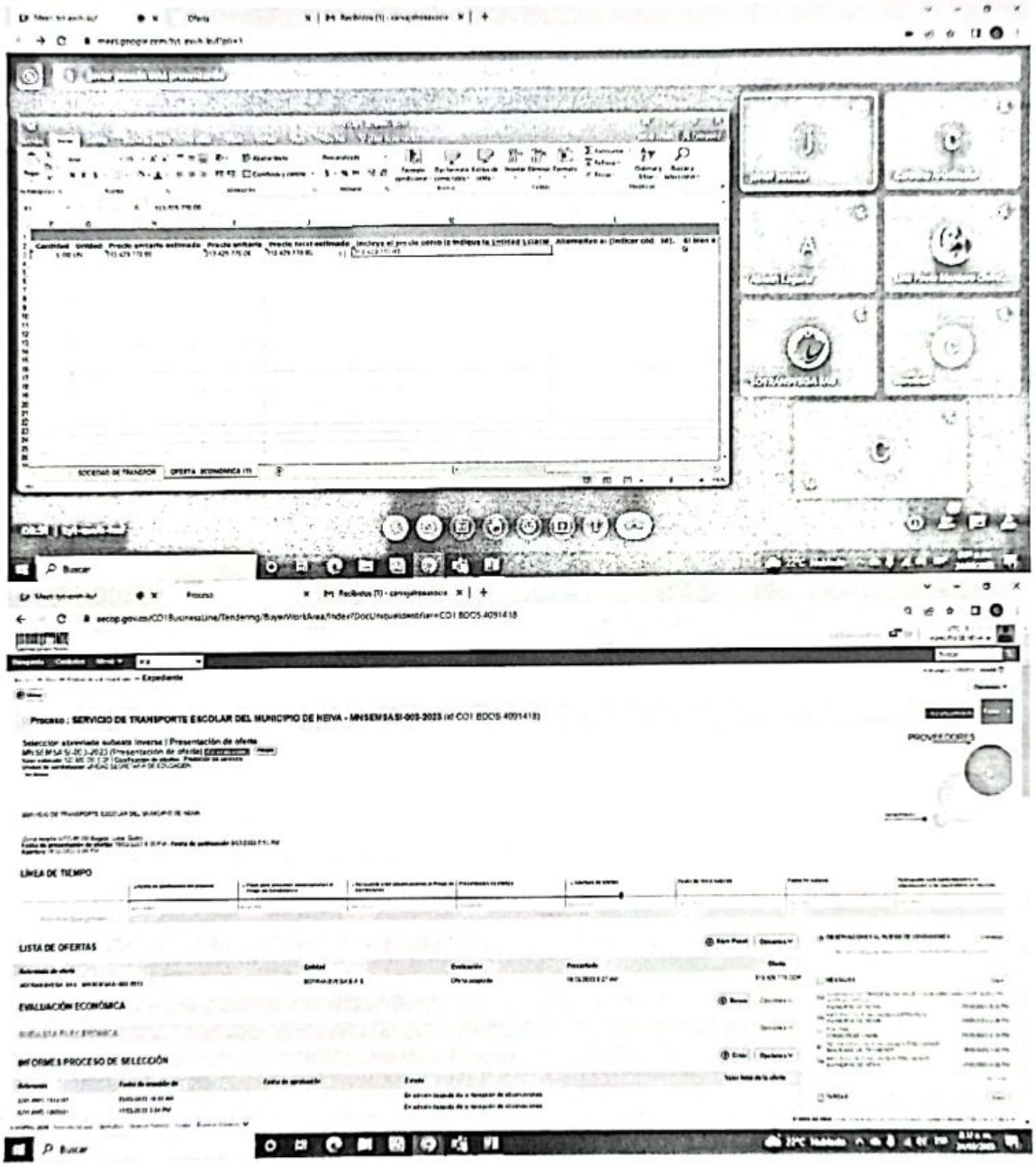
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner



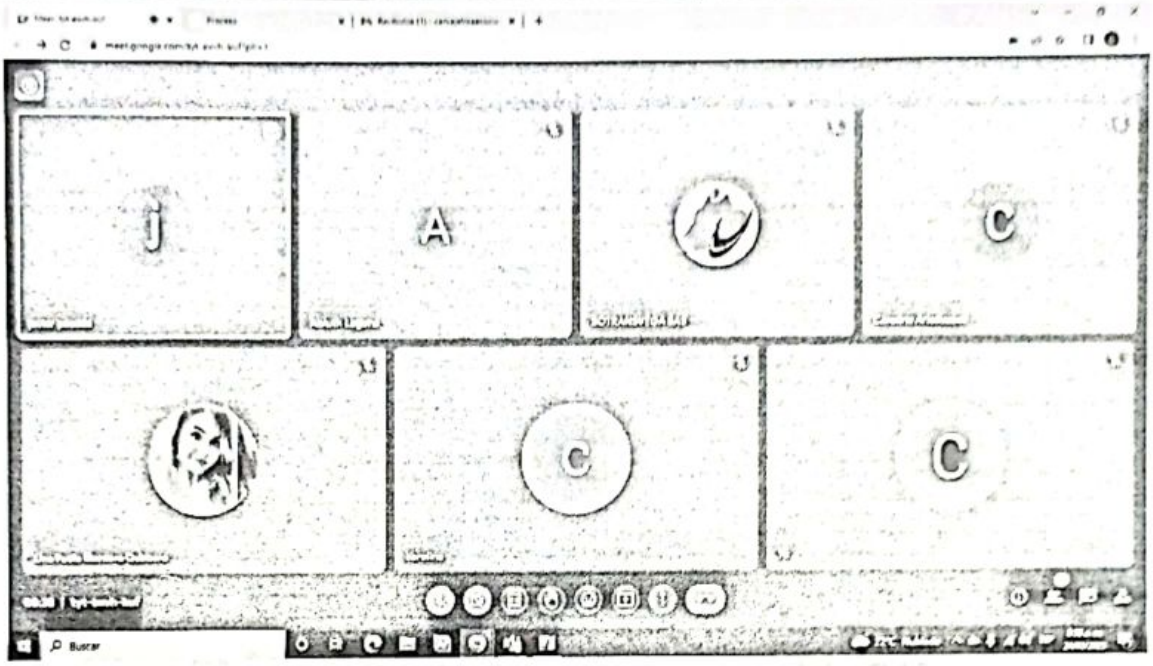


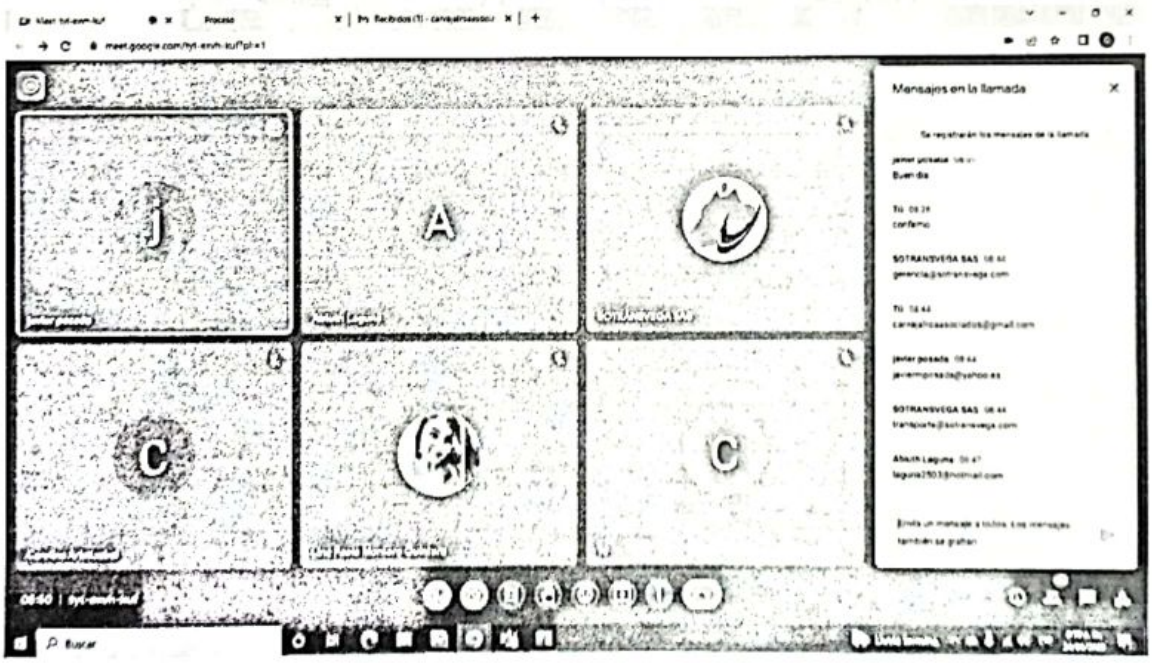
Powered by CamScanner



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner





La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner